

## 1 Definición

La consulta y participación de las personas trabajadoras en la gestión preventiva es el proceso mediante el cual sus representantes, o de manera directa, pueden participar activamente en la planificación, implementación y evaluación de medidas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo."



# PROMOCIÓN DE LA CAPACITACIÓN

Las organizaciones sindicales deben fomentar la formación continua en Seguridad y Salud Laboral.



#### PARTICIPACIÓN ACTIVA

Las personas trabajadoras deben ser consultadas y participar en todas las etapas de la gestión preventiva.



## DERECHO A DENUNCIA

Tienen derecho a denunciar ante las autoridades competentes cualquier incumplimiento de la normativa de seguridad.

### **PARTICIPACIÓN**

- Los representantes de las y los trabajadores deben ser consultados cuando se prevean cambios que puedan afectar la seguridad y salud.
- Involucrar a las personas trabajadoras en actividades relacionadas con la seguridad y la salud.
- Colaboran en la identificación y evaluación de los riesgos en el entorno de trabajo.
- Proponer mejoras en las condiciones laborales y en las medidas de prevención.

#### **Fuentes:**

 Ministerio del Trabajo de Previsión Social, Julio 2024, Decreto n°44 (Nuevo Reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable), https://www.bcn.cl/

### **OBLIGACIONES**

- Cumplir instrucciones, reglamentos y medidas de seguridad y salud.
- Prohibición explícita de Acoso Sexual, Acoso Laboral y Violencia en el Trabajo
- Prohibición explícita de consumos de drogas y sustancias psicotrópicas, o de trabajar bajo su influencia.
- Observar conducta de cuidado de su propia seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en las elecciones de los CPHS y en la elección por asamblea del Delegado de SST.
- Participar en los programas de capacitación y formación.
- Someterse a los exámenes y evaluaciones médicas que establezcan en el RI y de acuerdo con los programas de vigilancia de la salud.

